



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5263



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Código de Conducta de las Personas Servidoras
Públicas de la Secretaría de Salud del Estado de
Tabasco**



2026
año de
**Margarita
Maza**





Mensaje del Secretario de Salud del Estado de Tabasco

Estimadas y estimados servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco:

En estricto apego a los principios de honestidad, austeridad y transparencia que definen la gestión del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, la Secretaría de Salud tiene a bien a presentar el nuevo "Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco".

Este instrumento normativo ha sido diseñado en armonía con el marco legal estatal y federal, así como con los ejes estratégicos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. Su implementación representa un avance fundamental hacia la consolidación de una administración pública íntegra, cuya prioridad absoluta es el bienestar social y la rendición de cuentas.

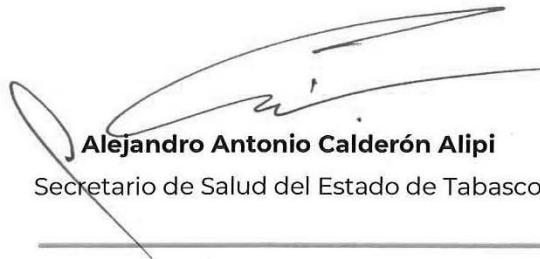
En el ámbito del servicio público, las actividades deben ir siempre acompañadas de la ética. Un comportamiento digno, respetuoso, incluyente y libre de prejuicios no es solo un ideal, sino un requisito indispensable para construir entornos laborales humanizados. Solo a través de la empatía podremos garantizar una atención de calidad, centrada en la dignidad de las y los tabasqueños.

Nuestra labor diaria debe estar encausada al cumplimiento de los principios y valores de: Legalidad, Profesionalismo, Honradez e Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Respeto irrestricto a los Derechos Humanos. La observancia de estos principios, no solo fortalece nuestras instituciones, sino que ratifica el compromiso inquebrantable con la ciudadanía.

Les extiendo una cordial invitación a profundizar en el conocimiento de este Código de Conducta y, sobre todo, a vivir y difundir sus valores. Asimismo, les insto a promover una cultura de la denuncia responsable ante cualquier acto que contravenga nuestra ética institucional.

Nuestra meta es clara: lograr que la Secretaría de Salud sea un referente de excelencia profesional y un fiel reflejo de la integridad que nuestra comunidad merece.

Atentamente



Alejandro Antonio Calderón Alipi
Secretario de Salud del Estado de Tabasco





Introducción

El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, es el instrumento que tiene como objeto establecer de forma detallada y específica, la forma en que las personas servidoras públicas están obligadas a conducirse con los beneficiarios de los servicios, así como sus compañeros de trabajo; bajo el respeto de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos establecidos en el presente documento en concordancia con las disposiciones establecidas en el Código de Ética.

El servicio público en materia de salud constituye un pilar estratégico de la acción estatal. Su ejercicio es la garantía fundamental para la preservación de la salud pública, orientada a elevar la calidad de vida de la población y a salvaguardar el acceso equitativo e universal a los servicios sanitarios.

En este contexto, el presente documento se erige como el instrumento normativo esencial para reafirmar nuestro compromiso inquebrantable con los principios de equidad, honradez, legalidad y profesionalismo. Bajo el estricto respeto a los Derechos Humanos, nuestra labor debe guiarse por el principio de universalidad, garantizando una atención integral libre de cualquier forma de discriminación. Es deber de toda persona servidora pública asegurar un trato digno e igualitario, omitiendo cualquier distinción basada en origen étnico o nacional, género, edad o discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana, con especial énfasis en la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad. Este Código de Conducta establece las bases para la erradicación de conductas discriminatorias, asegurando que nuestras instituciones sean espacios de inclusión, justicia y bienestar para toda la sociedad.

La rendición de cuentas y la transparencia, como parte de nuestras funciones que desarrollamos como personas servidoras públicas, son acciones que están sometidas a la evaluación y al escrutinio público; por lo cual, es fundamental abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción.





El hostigamiento sexual, así como el acoso sexual y laboral, constituyen conductas estrictamente prohibidas y carentes de toda permisibilidad. Como integrantes de la administración pública, nos asiste la obligación de mantener un comportamiento digno y ejemplar, absteniéndonos de cualquier acción u omisión que vulnere los derechos humanos o la integridad de las personas.

Nuestra prioridad institucional es la consolidación de entornos laborales seguros, regidos por el respeto mutuo y la armonía profesional. Para alcanzar este objetivo, es esencial fortalecer la cultura de la denuncia ante cualquier transgresión al Código de Ética o al presente Código de Conducta.

El ejercicio de la denuncia no es solo un derecho, sino un mecanismo primordial que faculta a la Institución para intervenir de manera oportuna ante conflictos o vulneraciones, implementar medidas de protección inmediatas para las víctimas, ejecutar acciones correctivas y sancionadoras que estén apegadas a derecho.

La vigilancia activa de nuestro entorno, es la garantía de que en la Secretaría de Salud se presten los servicios en un marco de justicia, ética y profesionalismo absoluto.





Índice

- Mensaje del Secretario de Salud de Salud del Estado de Tabasco.....
- Introducción.....
- Objetivo.....
- Visión.....
- Misión.....
- Glosario.....
- Ámbito de Aplicación.....
- Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad Para el Ejercicio Público, de las Personas Servidoras Públicas.....
- Compromiso con el Servicio Público.....
- Conductas de las Personas Servidoras Públicas Basadas en los Principios, Valores y Reglas de Integridad Establecidos en el Código de Ética.....
- Compromiso con la Sociedad.....
 - Vocación de servicio:.....
 - Asesorar, orientar y dar trámite a los asuntos de mi competencia:.....
 - Participar en la eliminación de la corrupción:.....
- Compromiso Con Mis Compañeras y Compañeros.....
 - Actuar con Respeto:.....
 - Fomentar la igualdad de género y la no discriminación:.....
 - No tolerar ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual:.....
 - Promover un clima organizacional libre de acoso laboral:.....
- Compromiso Con Mi Trabajo.....
 - Conocimiento de mis atribuciones:.....
 - Ejercicio adecuado del cargo público:.....
 - Manejo apropiado de la información:.....
 - Uso adecuado de los recursos informáticos:.....
 - Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:.....
 - Prevención de Conflictos de Interés y Objetividad Institucional.....





Riesgos Éticos
Difusión y Publicación.....
Instancia de Implementación.....
Denuncia Por Incumplimiento.....
Pronunciamiento Del Comité.....
De la Consulta en Materia de Conflicto de Interés.....
Cumplimiento del Código de Conducta
De la Revisión y/o Actualización Del Código De Conducta.....
TRANSITORIOS.....





Objetivo

Ser una institución referente en integridad y ética pública, fundamentada en el estricto cumplimiento de los valores y principios rectores contenidos en el Código de Ética vigente. Bajo esta premisa, se busca que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco actúen con un elevado sentido de responsabilidad y compromiso social, anteponiendo invariablemente el bien común y el interés público sobre cualquier interés particular.

Visión

Un sistema de salud universal, integral y de calidad que satisface las necesidades y expectativas de los tabasqueños, y coadyuva a disfrutar de una vida larga y saludable.

Misión

Mejorar las condiciones de salud en Tabasco considerando la protección social y la seguridad social, mediante una red de servicios congruentes a las necesidades de cobertura con un trato digno, orientado especialmente a los grupos vulnerables con un enfoque preventivo.



2026
año de
Margarita
Maza



Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Código de Ética: Código de Ética e Integridad Para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, publicado el 18 de febrero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Código de Conducta: Documento normativo para Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud.

Comité de Ética: Órgano Colegiado de consulta y asesoría integrado por Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos encargado de fomentar, promover y difundir la ética e integridad pública de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Órgano Interno de Control: Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen gobierno del Estado de Tabasco.

Lineamientos Generales: Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Riesgo Ético: Situación en la que pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores o reglas de integridad.

Carta Compromiso: Documento que suscriben las personas servidoras públicas donde manifiestan su compromiso de cumplir con el Código de Conducta.

Personas Servidoras Públicas: Trabajadoras y trabajadores de la Secretaría de Salud, que laboran o prestan sus servicios en la Institución independientemente de la modalidad de contratación y de su nivel jerárquico.





Ámbito de Aplicación

El presente Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas, de la Secretaría de Salud, independientemente del tipo de relación laboral o del nivel jerárquico que ostente. Así mismo, funge como instrumento orientador para la conducta del personal que realice servicios profesionales, servicio social, prácticas y demás figuras análogas.

Por lo que cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Salud, que conozca de posibles faltas o incumplimiento al Código de Ética y/o Código de Conducta por parte de las Personas Servidoras Públicas, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética.

Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad Para el Ejercicio Público, de las Personas Servidoras Públicas

Serán de observancia general para todas las Personas Servidoras Públicas que laboren o presten sus servicios en la Secretaria de Salud, los principios, valores y reglas de integridad que están enunciados y definidos en el Código de Ética:

- Los **principios** de: Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de recursos públicos y transparencia.
- Los **valores** de: Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, liderazgo, cooperación y entorno cultural y ecológico.
- Las **reglas de integridad**: Actuación, desempeño, cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos,





autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Compromiso con el Servicio Público

- I.** En el desempeño de servicio público, me conduciré con pleno respeto a los derechos humanos, sin discriminación con profesionalismo, calidad y calidez; atendiendo la regla de actuación pública e interés público.
- II.** En las acciones de regulación, fomento y vigilancia sanitaria, me conduciré como lo establece la normatividad, de forma objetiva e imparcial; respetando las normas de actuación pública y de conflicto de interés.
- III.** Planeando y ejecutando acciones de prevención y promoción de la salud para la población con perspectiva de género, organizando y evaluando el cumplimiento de los programas en materia de vigilancia epidemiológica, prevención y control de problemas emergentes, desastres, accidentes y atención de urgencias y prioridades de salud pública, conduciéndome de conformidad con las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público;
- IV.** Me conduciré con apego a la normatividad establecida en la materia, atendiendo la regla de actuación pública y de los procesos de evaluación;
- V.** Participando en los programas institucionales de capacitación y formación de recursos humanos, educación continua y estímulos para la calidad en el desempeño, me conduciré de manera normativa atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad;
- VI.** Estableciendo políticas, normas y procedimientos para la administración, registro y control del personal, recursos materiales, de infraestructura y financieros, me conduciré conforme a la normatividad aplicable, atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad;
- VII.** Cumpliendo diligentemente y de forma imparcial los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como la adquisición de bienes y servicios; vigilando el seguimiento, control y supervisión de la obra pública adjudicada, me conduciré con legalidad, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia, dentro de los



2026
año de
Margarita
Maza



plazos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, atendiendo la regla de actuación pública y de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

VIII. Asesorando a las áreas administrativas y unidades con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia, atendiendo la regla de actuación pública.

IX. Actuando con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Secretaría de Salud; atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Conductas de las Personas Servidoras Públicas Basadas en los Principios, Valores y Reglas de Integridad Establecidos en el Código de Ética

Compromiso con la Sociedad

Vocación de servicio:

Entiendo el servicio público como una labor de honor y base fundamental de un gobierno transparente. Mi desempeño se orienta a la obtención de resultados óptimos, anteponiendo siempre el interés general sobre el particular. Con cada acción, busco el bienestar social y el cumplimiento de los objetivos institucionales, honrando así la confianza que la ciudadanía ha depositado en mí.

Asesorar, orientar y dar trámite a los asuntos de mi competencia:

Brindo atención y orientación bajo los principios de imparcialidad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos. Garantizo un servicio eficaz y sin discriminación, evitando cualquier trato preferencial o insensible. Asimismo, aseguro que toda respuesta proporcionada sea oportuna y cuente con el debido sustento legal y técnico.

Participar en la eliminación de la corrupción:

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspirando a la excelencia en el servicio público y reconociéndome como un factor central en la consolidación de la nueva Ética pública, desde el ámbito de mis atribuciones manteniendo un





firmé un compromiso con la eliminación de la corrupción por lo que denuncio cualquier acto contrario a la ética e integridad del que tenga conocimiento. Soy corresponsable del fortalecimiento de la ética institucional, por lo cual mantengo una postura de cero tolerancias ante actos de corrupción, denunciando obligatoriamente cualquier acto que atente contra la integridad del servicio.

Compromiso Con Mis Compañeras y Compañeros

Actuar con Respeto:

Mantengo una relación profesional basada en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, independientemente del nivel jerárquico, eliminando conductas y actitudes ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que vulnere la dignidad humana y los derechos fundamentales, garantizando un entorno laboral libre de discriminación y violencia.

Fomentar la igualdad de género y la no discriminación:

Garantizo un trato igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, respetando la diversidad en todas sus expresiones (origen, género, edad, discapacidad, orientación e identidad). Promuevo activamente la institucionalización de la igualdad de género y la creación de entornos laborales seguros, utilizando lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación oficial para salvaguardar la dignidad humana.

No tolerar ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual:

Asumo el compromiso ineludible de salvaguardar la integridad y dignidad de mis colegas y de toda persona con la que interactúo. Mantengo una postura de cero tolerancias ante el hostigamiento y acoso sexual, así como frente a cualquier manifestación de violencia. Mi ética profesional me impide fomentar o permitir conductas que atenten contra la seguridad física o psicológica de los demás.

Promover un clima organizacional libre de acoso laboral:

Asumo el compromiso de fortalecer un ambiente de trabajo armonioso, actuando con determinación ante cualquier comportamiento que atente contra el bienestar de mis compañeras y compañeros. No guardo silencio ante actos





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

que afecten la salud emocional o la integridad del equipo; denuncio toda práctica que menoscabe los derechos y libertades que nos corresponden como servidores públicos.

Compromiso Con Mi Trabajo

Conocimiento de mis atribuciones:

Actuó conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Así mismo, tengo conocimiento de las conductas y omisiones que dan lugar a las faltas administrativas y procuro en todo momento no incurrir en las mismas.

Ejercicio adecuado del cargo público:

En el desempeño de mis atribuciones, me comprometo a actuar con absoluta rectitud e imparcialidad, garantizando que el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión se mantenga ajeno a cualquier interés particular.

En cumplimiento de los principios de integridad, asumo la responsabilidad de evitar el beneficio personal o de terceros, abstenerme de utilizar mi posición para obtener o pretender obtener cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida, ya sea para mi persona o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o parientes consanguíneos y civiles, prevengo cualquier conflicto de interés y el rechazo de todo tipo de gratificaciones e incentivos en razón del ejercicio de mis deberes, por lo que no solicitaré ni aceptaré compensaciones, prestaciones adicionales, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona física o moral, asegurando que mi juicio profesional permanezca libre de influencias externas.

Manejo apropiado de la información:

Asumo la responsabilidad de garantizar a la ciudadanía los mecanismos institucionales necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, respecto a los archivos y registros bajo resguardo de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco. Mi actuar se rige invariablemente por el principio de máxima publicidad, conforme a las disposiciones legales vigentes



2026
año de
Margarita
Maza



en materia de transparencia y protección de datos personales, con el firme propósito de fomentar la rendición de cuentas facilitando el escrutinio público sobre el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones institucionales, colaborando en la consolidación de una administración pública accesible, participativa y transparente y proteger, con estricto rigor legal, la información confidencial y reservada detectada en el ejercicio de mis funciones. Dicha protección se llevará a cabo exclusivamente bajo los supuestos, medios y plazos que determine la normativa aplicable en la materia.

Uso adecuado de los recursos informáticos:

Hago uso adecuado de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto, así también evito instalar programas o aplicaciones ajenas a las autorizadas legalmente.

Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

En el ejercicio de mis funciones, asumo el compromiso de administrar los recursos públicos bajo mi resguardo con estricto apego a la política de austeridad institucional. Mi actuación se sujetará, en todo momento, a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asegurando que cada recurso sea destinado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos para los que fue programado.

Garantizo que la ejecución presupuestaria y material se traduzca en el máximo beneficio para la población tabasqueña, evitando gastos superfluos o innecesarios.

Actuó con la máxima responsabilidad en el uso, resguardo y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como de los suministros administrativos de la Institución.

Facilito la fiscalización y el seguimiento de los recursos, asegurando que su manejo sea un reflejo de la ética y la probidad administrativa.



2026

año de

Margarita

Maza



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Prevención de Conflictos de Interés y Objetividad Institucional:

En el ejercicio de mis facultades para la atención, tramitación y resolución de los asuntos de mi competencia, asumo el compromiso ineludible de actuar con absoluta objetividad e imparcialidad.

Informo de manera oportuna y por escrito a mi superior jerárquico sobre cualquier interés de índole personal, familiar o de negocios que pudiera comprometer el desempeño responsable e imparcial de mis atribuciones.

Evito cualquier influencia externa, prejuicio indebido o interés particular que pretenda incidir en mi juicio profesional, asegurando que cada determinación se fundamente exclusivamente en el marco legal y el beneficio institucional.

Me abstengo de intervenir en aquellos procesos donde mi relación previa o actual con terceros pueda poner en duda la transparencia de los servicios que brinda la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Riesgos Éticos

Se definen como riesgos éticos aquellas situaciones o eventos potenciales que, en el ejercicio cotidiano de las atribuciones de las personas servidoras públicas, representan una posible vulneración a los principios, valores y reglas de integridad que rigen la actuación institucional.

Estos riesgos constituyen escenarios de exposición donde la conducta individual podría entrar en conflicto con los principios, valores y reglas de integridad institucionales, comprometiendo la rectitud, la probidad y la confianza depositada en la Secretaría de Salud.

Su identificación oportuna es fundamental para implementar mecanismos de prevención que aseguren un desempeño profesional íntegro y apegado a la legalidad.

Algunos eventos susceptibles de presentarse en el servicio público son:

- I. Realizar cobros por los servicios que ofrece la Institución,



2026
año de
Margarita
Maza



- aprovechándose de su nombramiento, cargo, empleo o comisión;
- II. Realizar cobros indebidos a la ciudadanía aprovechándose de su nombramiento, cargo, empleo o comisión;
 - III. Tomar ventaja de su nombramiento, cargo, empleo o comisión para solicitar servicios o favores personales o de cualquier otra índole;
 - IV. Desempeñar su nombramiento, empleo, cargo o comisión bajo los efectos del alcohol o alguna otra sustancia toxica;
 - V. Desempeñar su nombramiento, empleo, cargo o comisión de manera discriminatoria realizando conductas que vulneren la dignidad humana o promueva la segregación;
 - VI. Aprovechase de su nombramiento, empleo, cargo o comisión para sustraer material y/o equipo de oficina.

Difusión y Publicación

Atendiendo a las políticas de austeridad institucionales, la difusión y publicación se realizará en las plataformas digitales con que cuente la institución, redes sociales y a través de la Unidad de Comunicación Social.

Instancia de Implementación

Corresponde al Comité de Ética y al Órgano Interno de Control, el cumplimiento, promoción y supervisión del Código de Conducta, sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética e integridad en la Secretaría de Salud recae en las Personas Servidoras Públicas.

La construcción de una cultura basada en la ética y la integridad es un proceso continuo que se ratifica en cada decisión y acto del ejercicio cotidiano. En este sentido, el presente Código de Conducta, en estrecha vinculación con las políticas institucionales de la Secretaría de Salud, constituye el marco normativo y operativo esencial para orientar nuestro desempeño.

Denuncia Por Incumplimiento

Definición del Comité.





El Comité de Ética es el órgano colegiado de la Secretaría de Salud encargado de brindar consulta y asesoría en materia de ética pública, integrado por personas servidoras públicas de distintos niveles jerárquicos, cuya función es fomentar, promover y difundir los principios de ética e integridad en el ejercicio del servicio público.

Presentación de Denuncias.

En términos de lo dispuesto en el numeral 51 de los Lineamientos Generales, cualquier persona podrá presentar ante el Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo establecido en el Código de Ética o en el Código de Conducta.

Atención de Denuncias.

Para la atención de las denuncias, conforme al artículo 58 de los Lineamientos Generales, los Comités de Ética deberán actuar con respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, eficiencia y eficacia."

Requisitos de las Denuncias.

De conformidad con el numeral 60 de los Lineamientos Generales, las denuncias podrán presentarse por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, incluyendo, como mínimo, la siguiente información:

- I. Nombre de la Persona denunciante
- II. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
- III. Nombre y de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- IV. Narración clara y sucinta de los hechos en que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones de la Dependencia, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.





Ofrecimiento de pruebas.

En términos del numeral 76 de los Lineamientos Generales, las personas denunciantes podrán ofrecer ante el Comité de Ética cualquier prueba que pueda coadyuvar al esclarecimiento de los hechos.

Las personas interesadas podrán presentar sus denuncias:

Servicios de Salud del Estado de Tabasco
Unidad de Administración y Finanzas
Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000,
Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Tel. 3-10-00-00 Ext 81401
Villahermosa, Tabasco, México

Pronunciamiento Del Comité

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité de Ética podrá emitir las siguientes determinaciones:

- I. Recomendaciones individuales**, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta;
- II. Recomendaciones generales** cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias áreas administrativas, y
- III. Dar por concluido el asunto** al no advertir vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta correspondiente; o bien por configurarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 66 de los Lineamientos Generales.

Cuando el Comité de Ética advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dará vista a las instancias de vigilancia y control correspondientes.





De la Consulta en Materia de Conflicto de Interés

En términos del numeral 91 de los Lineamientos Generales, cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de conflicto de interés al Comité de Ética, las cuales deberán contener:

- I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico
- II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones
- III. Hacer un planteamiento claro y sucinto, y
- IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

De la notificación de las determinaciones en términos del numeral 86 de los Lineamientos Generales, deberán ser notificadas a las personas denunciantes y denunciadas, así como a las superiores jerárquicas en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Las recomendaciones deberán hacerse de conocimiento de la persona titular del área administrativa en la que se encuentre adscrita la persona a quien se hubiere emitido la recomendación.

Cumplimiento del Código de Conducta

Para dar cumplimiento a esta disposición, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud establecerá la estrategia para sensibilizar al personal, a fin de que suscriban la Carta Compromiso, documento en el que manifestarán que conocen, comprenden y darán cumplimiento al presente Código de Conducta Institucional, con la finalidad de conducirse con responsabilidad, respetando siempre los principios y valores de Ética e Integridad establecidos en el Código de Ética, así como los derechos humanos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Cartas Compromisos de adhesión al Código de Conducta, se suscriben ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, quien deberá emitir los informes que solicite Comité de Ética de la Secretaría de Salud, o bien a la





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Se realizará la máxima publicidad para que todas las Personas Servidoras Públicas conozcan el presente Código de Conducta a través de la colaboración y la difusión en todas las áreas administrativas de la Institución.

De la Revisión y/o Actualización Del Código De Conducta

Se estará en lo dispuesto del párrafo segundo y tercero del numeral 43 de los Lineamientos Generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se abroga el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Salud, publicado en el Suplemento N, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8472, de fecha 15 de noviembre de 2023.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



2026
año de
**Margarita
Maza**

No.- 5264



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco



2026
año de
**Margarita
Maza**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Mensaje del Director General

Estimadas y estimados servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco:

En estricto apego a los principios de honestidad, austeridad y transparencia que definen la gestión del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, tiene a bien a presentar el nuevo "Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

Este instrumento normativo ha sido diseñado en armonía con el marco legal estatal y federal, así como con los ejes estratégicos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. Su implementación representa un avance fundamental hacia la consolidación de una administración pública íntegra, cuya prioridad absoluta es el bienestar social y la rendición de cuentas.

En el ámbito del servicio público, las actividades deben ir siempre acompañadas de la ética. Un comportamiento digno, respetuoso, incluyente y libre de prejuicios no es solo un ideal, sino un requisito indispensable para construir entornos laborales humanizados. Solo a través de la empatía podremos garantizar una atención de calidad, centrada en la dignidad de las y los tabasqueños.

Nuestra labor diaria debe estar encausada al cumplimiento de los principios y valores de: Legalidad, Profesionalismo, Honradez e Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Respeto irrestricto a los Derechos Humanos. La observancia de estos principios, no solo fortalece nuestras instituciones, sino que ratifica el compromiso inquebrantable con la ciudadanía.

Les extiendo una cordial invitación a profundizar en el conocimiento de este Código de Conducta y, sobre todo, a vivir y difundir sus valores. Asimismo, les insto a promover una cultura de la denuncia responsable ante cualquier acto que contravenga nuestra ética institucional.

Nuestra meta es clara: lograr que el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", sea un referente de excelencia profesional y un fiel reflejo de la integridad que nuestra comunidad merece.

Atentamente.

ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO





Introducción

El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, es el instrumento que tiene como objeto establecer de forma detallada y específica, la forma en que las personas servidoras públicas están obligadas a conducirse con los beneficiarios de los servicios, así como sus compañeros de trabajo; bajo el respeto de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos establecidos en el presente documento en concordancia con las disposiciones establecidas en el Código de Ética.

El servicio público en materia de salud constituye un pilar estratégico de la acción estatal. Su ejercicio es la garantía fundamental para la preservación de la salud pública, orientada a elevar la calidad de vida de la población y a salvaguardar el acceso equitativo e universal a los servicios sanitarios.

En este contexto, el presente documento se erige como el instrumento normativo esencial para reafirmar nuestro compromiso inquebrantable con los principios de equidad, honradez, legalidad y profesionalismo. Bajo el estricto respeto a los Derechos Humanos, nuestra labor debe guiarse por el principio de universalidad, garantizando una atención integral libre de cualquier forma de discriminación. Es deber de toda persona servidora pública asegurar un trato digno e igualitario, omitiendo cualquier distinción basada en origen étnico o nacional, género, edad o discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana, con especial énfasis en la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad. Este Código de Conducta establece las bases para la erradicación de conductas discriminatorias, asegurando que nuestras instituciones sean espacios de inclusión, justicia y bienestar para toda la sociedad.

La rendición de cuentas y la transparencia, como parte de nuestras funciones que desarrollamos como personas servidoras públicas, son acciones que están sometidas a la evaluación y al escrutinio público; por lo cual, es fundamental abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción.



2026
año de
Margarita
Maza



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

El hostigamiento sexual, así como el acoso sexual y laboral, constituyen conductas estrictamente prohibidas y carentes de toda permisibilidad. Como integrantes de la administración pública, nos asiste la obligación de mantener un comportamiento digno y ejemplar, absteniéndonos de cualquier acción u omisión que vulnere los derechos humanos o la integridad de las personas.

Nuestra prioridad institucional es la consolidación de entornos laborales seguros, regidos por el respeto mutuo y la armonía profesional. Para alcanzar este objetivo, es esencial fortalecer la cultura de la denuncia ante cualquier transgresión al Código de Ética o al presente Código de Conducta.

El ejercicio de la denuncia no es solo un derecho, sino un mecanismo primordial que faculta a la Institución para intervenir de manera oportuna ante conflictos o vulneraciones, implementar medidas de protección inmediatas para las víctimas, ejecutar acciones correctivas y sancionadoras que estén apegadas a derecho.

La vigilancia activa de nuestro entorno, es la garantía de que en los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se presten los servicios en un marco de justicia, ética y profesionalismo absoluto.



2026
año de
Margarita
Maza



Índice

Mensaje del Director General de los Servicio de Salud del Estado de Tabasco...

Introducción

Objetivo

Visión.....

Misión.....

Glosario

Ámbito de Aplicación.....

Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad Para el Ejercicio Público, de las Personas Servidoras Públicas

Compromiso con el Servicio Público.....

Conductas de las Personas Servidoras Públicas Basadas en los Principios, Valores y Reglas de Integridad Establecidos en el Código de Ética

 Compromiso con la Sociedad.....

 Vocación de servicio:.....

 Asesorar, orientar y dar trámite a los asuntos de mi competencia:.....

 Participar en la eliminación de la corrupción:.....

Compromiso Con Mis Compañeras y Compañeros

 Actuar con Respeto:.....

 Fomentar la igualdad de género y la no discriminación:.....

 No tolerar ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual:.....

 Promover un clima organizacional libre de acoso laboral:

Compromiso Con Mi Trabajo.....

 Conocimiento de mis atribuciones:.....

 Ejercicio adecuado del cargo público:.....

 Manejo apropiado de la información:.....

 Uso adecuado de los recursos informáticos:.....

 Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

 Prevención de Conflictos de Interés y Objetividad Institucional.....





Riesgos Éticos
Difusión y Publicación.....
Instancia de Implementación.....
Denuncia Por Incumplimiento.....
Pronunciamiento Del Comité.....
De la Consulta en Materia de Conflicto de Interés.....
Cumplimiento del Código de Conducta
De la Revisión y/o Actualización Del Código De Conducta.....
TRANSITORIOS.....





Objetivo

Ser una institución referente en integridad y ética pública, fundamentada en el estricto cumplimiento de los valores y principios rectores contenidos en el Código de Ética vigente. Bajo esta premisa, se busca que las personas servidoras públicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco actúen con un elevado sentido de responsabilidad y compromiso social, anteponiendo invariablemente el bien común y el interés público sobre cualquier interés particular.

Visión

Un sistema de salud universal, integral y de calidad que satisface las necesidades y expectativas de los tabasqueños, y coadyuva a disfrutar de una vida larga y saludable.

Misión

Mejorar las condiciones de salud en Tabasco considerando la protección social y la seguridad social, mediante una red de servicios congruentes a las necesidades de cobertura con un trato digno, orientado especialmente a los grupos vulnerables con un enfoque preventivo.





Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Código de Ética: Código de Ética e Integridad Para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, publicado el 18 de febrero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Código de Conducta: Documento normativo para Personas Servidoras Públicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Comité de Ética: Órgano Colegiado de consulta y asesoría integrado por Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos encargado de fomentar, promover y difundir la ética e integridad pública de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Órgano Interno de Control: Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.

Lineamientos Generales: Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Riesgo Ético: Situación en la que pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores o reglas de integridad.

Carta Compromiso: Documento que suscriben las personas servidoras públicas donde manifiestan su compromiso de cumplir con el Código de Conducta.

Personas Servidoras Públicas: Trabajadoras y trabajadores de los Servicios de Salud, que laboran o prestan sus servicios en el Organismo, independientemente de la modalidad de contratación y de su nivel jerárquico.





Ámbito de Aplicación

El presente Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas, de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, independientemente del tipo de relación laboral o del nivel jerárquico que ostente. Así mismo, funge como instrumento orientador para la conducta del personal que realice servicios profesionales, servicio social, prácticas y demás figuras análogas.

Por lo que cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en los Servicios de Salud, que conozca de posibles faltas o incumplimiento al Código de Ética y/o Código de Conducta por parte de las Personas Servidoras Públicas, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética.

Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad Para el Ejercicio Público, de las Personas Servidoras Públicas

Serán de observancia general para todas las Personas Servidoras Públicas que laboren o presten sus servicios en los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, los principios, valores y reglas de integridad que están enunciados y definidos en el Código de Ética:

- Los **principios** de: Disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de recursos públicos y transparencia.
- Los **valores** de: Interés público, respeto, respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, liderazgo, cooperación y entorno cultural y ecológico.
- Las **reglas de integridad**: Actuación, desempeño, cooperación con la integridad, trámites y servicios, recursos humanos, información pública,



2026
año de
Margarita
Maza



contrataciones públicas, programas gubernamentales, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno, procesos de evaluación y procedimiento administrativo.

Compromiso con el Servicio Público

- I.** En el desempeño de servicio público, me conduciré con pleno respeto a los derechos humanos, sin discriminación con profesionalismo, calidad y calidez; atendiendo la regla de actuación pública e interés público.
- II.** En las acciones de regulación, fomento y vigilancia sanitaria, me conduciré como lo establece la normatividad, de forma objetiva e imparcial; respetando las normas de actuación pública y de conflicto de interés.
- III.** Planeando y ejecutando acciones de prevención y promoción de la salud para la población con perspectiva de género, organizando y evaluando el cumplimiento de los programas en materia de vigilancia epidemiológica, prevención y control de problemas emergentes, desastres, accidentes y atención de urgencias y prioridades de salud pública, conduciéndome de conformidad con las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público;
- IV.** Me conduciré con apego a la normatividad establecida en la materia, atendiendo la regla de actuación pública y de los procesos de evaluación;
- V.** Participando en los programas institucionales de capacitación y formación de recursos humanos, educación continua y estímulos para la calidad en el desempeño, me conduciré de manera normativa atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad;
- VI.** Estableciendo políticas, normas y procedimientos para la administración, registro y control del personal, recursos materiales, de infraestructura y financieros, me conduciré conforme a la normatividad aplicable, atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad;
- VII.** Cumpliendo diligentemente y de forma imparcial los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como la adquisición de bienes y servicios; vigilando el seguimiento, control y supervisión de la obra pública adjudicada, me conduciré con legalidad,





honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia, dentro de los plazos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, atendiendo la regla de actuación pública y de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

VIII. Asesorando a las áreas administrativas y unidades con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia, atendiendo la regla de actuación pública.

IX. Actuando con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de los Servicios de Salud; atendiendo la regla de actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Conductas de las Personas Servidoras Públicas Basadas en los Principios, Valores y Reglas de Integridad Establecidos en el Código de Ética

Compromiso con la Sociedad

Vocación de servicio:

Entiendo el servicio público como una labor de honor y base fundamental de un gobierno transparente. Mi desempeño se orienta a la obtención de resultados óptimos, anteponiendo siempre el interés general sobre el particular. Con cada acción, busco el bienestar social y el cumplimiento de los objetivos institucionales, honrando así la confianza que la ciudadanía ha depositado en mí.

Asesorar, orientar y dar trámite a los asuntos de mi competencia:

Brindo atención y orientación bajo los principios de imparcialidad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos. Garantizo un servicio eficaz y sin discriminación, evitando cualquier trato preferencial o insensible. Asimismo, aseguro que toda respuesta proporcionada sea oportuna y cuente con el debido sustento legal y técnico.

Participar en la eliminación de la corrupción:

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspirando a la excelencia en el servicio público y reconociéndome como un factor central en la consolidación de





la nueva Ética pública, desde el ámbito de mis atribuciones manteniendo un firme compromiso con la eliminación de la corrupción por lo que denuncio cualquier acto contrario a la ética e integridad del que tenga conocimiento. Soy corresponsable del fortalecimiento de la ética institucional, por lo cual mantengo una postura de cero tolerancias ante actos de corrupción, denunciando obligatoriamente cualquier acto que atente contra la integridad del servicio.

Compromiso Con Mis Compañeras y Compañeros

Actuar con Respeto:

Mantengo una relación profesional basada en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, independientemente del nivel jerárquico, eliminando conductas y actitudes ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que vulnere la dignidad humana y los derechos fundamentales, garantizando un entorno laboral libre de discriminación y violencia.

Fomentar la igualdad de género y la no discriminación:

Garantizo un trato igualitario y libre de cualquier forma de discriminación, respetando la diversidad en todas sus expresiones (origen, género, edad, discapacidad, orientación e identidad). Promuevo activamente la institucionalización de la igualdad de género y la creación de entornos laborales seguros, utilizando lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación oficial para salvaguardar la dignidad humana.

No tolerar ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual:

Asumo el compromiso ineludible de salvaguardar la integridad y dignidad de mis colegas y de toda persona con la que interactúo. Mantengo una postura de cero tolerancias ante el hostigamiento y acoso sexual, así como frente a cualquier manifestación de violencia. Mi ética profesional me impide fomentar o permitir conductas que atenten contra la seguridad física o psicológica de los demás.

Promover un clima organizacional libre de acoso laboral:

Asumo el compromiso de fortalecer un ambiente de trabajo armonioso,





actuando con determinación ante cualquier comportamiento que atente contra el bienestar de mis compañeras y compañeros. No guardo silencio ante actos que afecten la salud emocional o la integridad del equipo; denuncio toda práctica que menoscabe los derechos y libertades que nos corresponden como servidores públicos.

Compromiso Con Mi Trabajo

Conocimiento de mis atribuciones:

Actuó conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Así mismo, tengo conocimiento de las conductas y omisiones que dan lugar a las faltas administrativas y procuro en todo momento no incurrir en las mismas.

Ejercicio adecuado del cargo público:

En el desempeño de mis atribuciones, me comprometo a actuar con absoluta rectitud e imparcialidad, garantizando que el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión se mantenga ajeno a cualquier interés particular.

En cumplimiento de los principios de integridad, asumo la responsabilidad de evitar el beneficio personal o de terceros, abstenerme de utilizar mi posición para obtener o pretender obtener cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida, ya sea para mi persona o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario, conviviente, o parientes consanguíneos y civiles, prevengo cualquier conflicto de interés y el rechazo de todo tipo de gratificaciones e incentivos en razón del ejercicio de mis deberes, por lo que no solicitaré ni aceptaré compensaciones, prestaciones adicionales, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona física o moral, asegurando que mi juicio profesional permanezca libre de influencias externas.

Manejo apropiado de la información:

Asumo la responsabilidad de garantizar a la ciudadanía los mecanismos institucionales necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, respecto a los archivos y registros bajo resguardo de los





Servicio de Salud del Estado de Tabasco. Mi actuar se rige invariablemente por el principio de máxima publicidad, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de transparencia y protección de datos personales, con el firme propósito de fomentar la rendición de cuentas facilitando el escrutinio público sobre el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones institucionales, colaborando en la consolidación de una administración pública accesible, participativa y transparente y proteger, con estricto rigor legal, la información confidencial y reservada detectada en el ejercicio de mis funciones. Dicha protección se llevará a cabo exclusivamente bajo los supuestos, medios y plazos que determine la normativa aplicable en la materia.

Uso adecuado de los recursos informáticos:

Hago uso adecuado de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto, así también evito instalar programas o aplicaciones ajenas a las autorizadas legalmente.

Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

En el ejercicio de mis funciones, asumo el compromiso de administrar los recursos públicos bajo mi resguardo con estricto apego a la política de austeridad institucional. Mi actuación se sujetará, en todo momento, a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asegurando que cada recurso sea destinado exclusivamente al cumplimiento de los objetivos para los que fue programado.

Garantizo que la ejecución presupuestaria y material se traduzca en el máximo beneficio para la población tabasqueña, evitando gastos superfluos o innecesarios.

Actuó con la máxima responsabilidad en el uso, resguardo y conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como de los suministros administrativos de la Institución.

Facilito la fiscalización y el seguimiento de los recursos, asegurando que su manejo sea un reflejo de la ética y la probidad administrativa.



2026
año de
Margarita
Maza

**Prevención de Conflictos de Interés y Objetividad Institucional:**

En el ejercicio de mis facultades para la atención, tramitación y resolución de los asuntos de mi competencia, asumo el compromiso ineludible de actuar con absoluta objetividad e imparcialidad.

Informo de manera oportuna y por escrito a mi superior jerárquico sobre cualquier interés de índole personal, familiar o de negocios que pudiera comprometer el desempeño responsable e imparcial de mis atribuciones.

Evito cualquier influencia externa, prejuicio indebido o interés particular que pretenda incidir en mi juicio profesional, asegurando que cada determinación se fundamente exclusivamente en el marco legal y el beneficio institucional.

Me abstengo de intervenir en aquellos procesos donde mi relación previa o actual con terceros, pueda poner en duda la transparencia de los servicios que brinda el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

Riesgos Éticos

Se definen como riesgos éticos aquellas situaciones o eventos potenciales que, en el ejercicio cotidiano de las atribuciones de las personas servidoras públicas, representan una posible vulneración a los principios, valores y reglas de integridad que rigen la actuación institucional.

Estos riesgos constituyen escenarios de exposición donde la conducta individual podría entrar en conflicto con los principios, valores y reglas de integridad institucionales, comprometiendo la rectitud, la probidad y la confianza depositada en los Servicios de Salud.

Su identificación oportuna es fundamental para implementar mecanismos de prevención que aseguren un desempeño profesional íntegro y apegado a la legalidad.

Algunos eventos susceptibles de presentarse en el servicio público son:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

- I. Realizar cobros por los servicios que ofrece la Institución, aprovechándose de su nombramiento, cargo, empleo o comisión;
- II. Realizar cobros indebidos a la ciudadanía aprovechándose de su nombramiento, cargo, empleo o comisión;
- III. Tomar ventaja de su nombramiento, cargo, empleo o comisión para solicitar servicios o favores personales o de cualquier otra índole;
- IV. Desempeñar su nombramiento, empleo, cargo o comisión bajo los efectos del alcohol o alguna otra sustancia toxica;
- V. Desempeñar su nombramiento, empleo, cargo o comisión de manera discriminatoria realizando conductas que vulneren la dignidad humana o promueva la segregación;
- VI. Aprovecharse de su nombramiento, empleo, cargo o comisión para sustraer material y/o equipo de oficina.

Difusión y Publicación

Atendiendo a las políticas de austeridad institucionales, la difusión y publicación se realizará en las plataformas digitales con que cuente la institución, redes sociales y a través de la Unidad de Comunicación Social.

Instancia de Implementación

Corresponde al Comité de Ética y al Órgano Interno de Control, el cumplimiento, promoción y supervisión del Código de Conducta, sin embargo, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética e integridad en los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, recae en las Personas Servidoras Públicas.

La construcción de una cultura basada en la ética y la integridad es un proceso continuo que se ratifica en cada decisión y acto del ejercicio cotidiano. En este sentido, el presente Código de Conducta, en estrecha vinculación con las políticas institucionales de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, constituye el marco normativo y operativo esencial para orientar nuestro desempeño.



2026
año de
Margarita
Maza



Denuncia Por Incumplimiento

Definición del Comité.

El Comité de Ética es el órgano colegiado de la Secretaría de Salud encargado de brindar consulta y asesoría en materia de ética pública, integrado por personas servidoras públicas de distintos niveles jerárquicos, cuya función es fomentar, promover y difundir los principios de ética e integridad en el ejercicio del servicio público.

Presentación de Denuncias.

En términos de lo dispuesto en el numeral 51 de los Lineamientos Generales, cualquier persona podrá presentar ante el Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo establecido en el Código de Ética o en el Código de Conducta.

Atención de Denuncias.

Para la atención de las denuncias, conforme al artículo 58 de los Lineamientos Generales, los Comités de Ética deberán actuar con respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, eficiencia y eficacia."

Requisitos de las Denuncias.

De conformidad con el numeral 60 de los Lineamientos Generales, las denuncias podrán presentarse por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, incluyendo, como mínimo, la siguiente información:

- I. Nombre de la Persona denunciante
- II. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
- III. Nombre y de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- IV. Narración clara y sucinta de los hechos en que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones de la Dependencia, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración



2026
año de
Margarita
Maza



de festividades, reuniones externas, entre otras.

Ofrecimiento de pruebas.

En términos del numeral 76 de los Lineamientos Generales, las personas denunciantes podrán ofrecer ante el Comité de Ética cualquier prueba que pueda coadyuvar al esclarecimiento de los hechos.

Las personas interesadas podrán presentar sus denuncias:

Servicios de Salud del Estado de Tabasco
Unidad de Administración y Finanzas
Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000,
Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Tel. 3-10-00-00 Ext 81401
Villahermosa, Tabasco, México

Pronunciamiento Del Comité

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité de Ética podrá emitir las siguientes determinaciones:

- I. Recomendaciones individuales**, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta;
- II. Recomendaciones generales** cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias áreas administrativas, y
- III. Dar por concluido el asunto** al no advertir vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta correspondiente; o bien por configurarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 66 de los Lineamientos Generales.

Cuando el Comité de Ética advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dará vista a las instancias de vigilancia y control correspondientes.





De la Consulta en Materia de Conflicto de Interés

En términos del numeral 91 de los Lineamientos Generales, cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de conflicto de interés al Comité de Ética, las cuales deberán contener:

- I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico
- II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones
- III. Hacer un planteamiento claro y sucinto, y
- IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

De la notificación de las determinaciones en términos del numeral 86 de los Lineamientos Generales, deberán ser notificadas a las personas denunciadas y denunciadas, así como a las superiores jerárquicas en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Las recomendaciones deberán hacerse de conocimiento de la persona titular del área administrativa en la que se encuentre adscrita la persona a quien se hubiere emitido la recomendación.

Cumplimiento del Código de Conducta

Para dar cumplimiento a esta disposición, la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco establecerá la estrategia para sensibilizar al personal, a fin de que suscriban la Carta Compromiso, documento en el que manifestarán que conocen, comprenden y darán cumplimiento al presente Código de Conducta Institucional, con la finalidad de conducirse con responsabilidad, respetando siempre los principios y valores de Ética e Integridad establecidos en el Código de Ética, así como los derechos humanos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Cartas Compromisos de adhesión al Código de Conducta, se suscriben ante el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, quien deberá emitir los informes que solicite el Comité de Ética de los Servicios de





Salud, o bien a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Se realizará la máxima publicidad para que todas las Personas Servidoras Públicas conozcan el presente Código de Conducta a través de la colaboración y la difusión en todas las áreas administrativas de la Institución.

De la Revisión y/o Actualización Del Código De Conducta

Se estará en lo dispuesto del párrafo segundo y tercero del numeral 43 de los Lineamientos Generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se abroga el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8472, de fecha 15 de noviembre de 2023.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

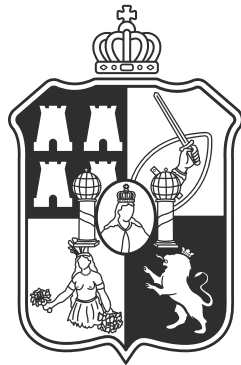


ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5263	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.....	2
No.- 5264	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.....	22
	INDICE.....	42



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: hLIV0kKvD3Y48DkfdZjFBDRhMaa0J/K2BdDXgq12Wq6eFcdkV2BFKuLWix0CzyvAWJpUahD1Fhhw6f798kho5b5lPiQvoewSZliaBDJQmBtYPJdth8GN+vU8kVzT1VIFQU+Yjx6JDpINU/oPY7zS6PwzYT4fg+6Ay1J9fZWJe/+tJA/CH0rwa0gd1xlW7QZL+XVeMMM9JYdabccXUunvL27Q5CjbMfN7H8/3dYuG1jiHa5hel2m3lFggSNLDi1yDiiQqnktSPPVM6LotML+xZjMUeBtRAm9UXTWK6W51WVScP2EG9MML2UOlx3DI+TvXIb+pg4KoVL0z87TAQu0lkQ==